

# RESOLUCION N° 14629

## VISTO:

El expediente DE-0448-00795781-4 (VS) y;

## CONSIDERANDO:

Que, el proyecto se localiza según Ordenanza N° 11.748 en el Distrito R4 “Residencial de baja densidad con característica de barrio jardín”, obrante a fojas 10.

Que, la Dirección de Información Geográfica a fojas 21 advierte que los Sistemas de Información Territorial (SCIT) de la Provincia y base cartográfica de esta Municipalidad que la parcela es propiedad del Arzobispado de Santa Fe de la Vera Cruz, obrante a fojas 38.

Que, la Dirección de Urbanismo hace notar que, dadas las características del complejo educativo existente y de la ampliación que pretende erigirse, las parcelas en cuestión podrían asimilarse al Distrito E1 “Equipamiento General”, obrante a fojas 38.

Que, la operación urbanística que se pretende realizar no conlleva necesariamente un mayor aprovechamiento o plusvalor, por lo que sería infructuosa la determinación estipulada en el Art. 102º, obrante a fojas 38.

Que, por lo expuesto precedentemente por tratarse de un instituto educativo se considera factible acceder a lo peticionado

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

## RESOLUCION

Art. 1º: Autorízase, por vía de excepción, la construcción del Jardín de Infantes “San Juan Diego” dentro del Complejo Educativo Escuela P. N° 1.147 “Nuestra Señora de Guadalupe” y Escuela C. N° 8.150 “Nuestra Señora de Guadalupe” sita en calle Cardenal Fasolino N° 621 – Parcela 170 – 153 –

## RESOLUCION N° 14629

307, Manzana 7306 S, Sección 4º, Padrones 102976-5-8, propiedad del Arzobispado de Santa Fe de la Vera Cruz.

Art. 2º: Autorízase la adopción de criterios de zonificación del Distrito E1 “Equipamiento General”, para la parcela según los fines expresados en el artículo 1º.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 25 de abril de 2013.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas

Expte.DE-0448007957814 (VS).